



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Viernes 26 de febrero	Número 39

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural.** *Resolución de la XVII Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias, 2009.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 1. 1481/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 6. 1953/2009. Pág. 4.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 3. 1192/2009. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 3. 1194/2009. Pág. 5.
- De Burgos núm. 3. 1190/2009. Pág. 5.
- De Burgos núm. 3. 1191/2009. Págs. 5 y 6.
- De Burgos núm. 3. 1193/2009. Pág. 6.
- De Burgos núm. 3. 61/2009. Págs. 6 y 7.
- De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 778/2008. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 7 y 8.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Gestión Recaudatoria.** Pág. 8.
- **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.** Págs. 8 y ss.
- **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.** Pág. 10.

— CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.

- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 10.
- **Alfoz de Quintanadueñas.** Pág. 11.
- **Cerezo de Río Tirón.** Pág. 11.

- **Oquillas.** Pág. 12.
- **Belbimbre.** Pág. 12.
- **Villatuelda.** Págs. 12 y 13.
- **Arcos de la Llana.** Pág. 13.
- **Espinosa de los Monteros.** Pág. 13.
- **Cascajares de la Sierra.** Pág. 13.

— MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña.** Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- **Fresno de Río Tirón.** *Convocatoria para la contratación de la renovación de abastecimiento y saneamiento de calle Traseras y otras.* Pág. 14.
- **Madrigal del Monte.** *Adjudicación provisional de las obras relativas a la separata fase 6.ª del proyecto de urbanización del polígono agrícola-industrial.* Pág. 14.

— JUNTAS VECINALES.

- **Puras de Villafranca.** *Adjudicación provisional de explotación con fines turísticos y puesta en valor de Cuevas de esta localidad.* Pág. 15.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Burgos.** Págs. 15 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 17 y 18.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 18 y ss.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Págs. 20 y 21.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén.** Págs. 21 y 22.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia.** Pág. 22.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia.** Págs. 22 y 23.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo.** Pág. 23.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 23 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Aranda de Duero. Secretaría General.** Pág. 25.
- **Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas.** Págs. 25 y 26.
- **Belorado.** Págs. 26 y 27.

— JUNTAS VECINALES.

- **Villoviado.** *Aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.424.* Pág. 27.
- **San Llorente de Losa.** Pág. 27.

— MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad «Tierras del Cid».** *Convocatoria para la concesión del contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.* Págs. 27 y 28.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 66/2010. Págs. 28 y 29.
- De Burgos núm. 2. 1193/2009. Págs. 29 y 30.
- De Burgos núm. 2. 1192/2009. Pág. 30.
- De Burgos núm. 2. 1194/2009. Págs. 30 y 31.
- De Burgos núm. 2. 1195/2009. Pág. 31.
- De Burgos núm. 2. 1196/2009. Págs. 31 y 32.
- De Burgos núm. 2. 1197/2009. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«15.4. – RESOLUCION DE LA XVII CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS, 2009

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 2 de febrero de 2010, informando favorablemente la resolución de la XVII Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2009, por un importe total de 1.000.000 euros.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico, económico y de fiscalización, así como el acuerdo de aprobación de las Bases que rigen dicha Convocatoria, de fecha 4 de septiembre de 2009.

Existe consignación presupuestaria de 800.000 euros en la partida 16.453.762.00 del presupuesto de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Otorgar la condición de beneficiarios de la XVII Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2009, a las localidades que se relacionan y con las ayudas económicas que se especifican a continuación:

<i>Localidad</i>	<i>Subv. 09</i>
ALARCIA	9.555 euros
ALMENDRES (Barrio de Merindad de Cuesta Urría)	26.000 euros
ANGUIX	30.000 euros
ARAUZO DE MIEL	25.000 euros
ARLANZON	20.000 euros
BARRIO DE MUÑO	30.000 euros
BORCOS (Barrio de las Hormazas)	50.000 euros
BUNIEL	40.000 euros
CARCEDO DE BUREBA	25.000 euros
CEBOLLEROS	20.000 euros
CELADA DE LA TORRE	12.600 euros
CERNEGULA	8.529 euros
CILLERUELO DE ABAJO	12.000 euros
CONTRERAS	11.449 euros
CRIALES DE LOSA	18.000 euros
CUEVA DE SOTOSCUEVA	29.000 euros
CUEZVA	16.685 euros
FUENCIVIL	30.000 euros
HINOJAL DE RIOPISUERGA	40.400 euros
HURONES	15.000 euros
IBRILLOS	20.000 euros
ITERO DEL CASTILLO	35.000 euros
LAÑO (Condado de Treviño)	10.801 euros
MORADILLO DE ROA	14.051 euros
MORIANA	21.000 euros
MUNDILLA-LLANILLO	17.300 euros
OZANA	5.729 euros
PALACIOS DE RIOPISUERGA	27.000 euros
PANCORBO	35.000 euros
PARAMO DEL ARROYO	12.000 euros
PEÑALBA DE CASTRO	1.401 euros
PEÑARANDA DE DUERO	10.000 euros

<i>Localidad</i>	<i>Subv. 09</i>
PIEDRAHITA DE MUÑO	30.000 euros
POZA DE LA SAL	20.000 euros
PRADOLUENGO	12.000 euros
QUINTANILLA CABRERA	12.000 euros
QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA	20.000 euros
QUINTANILLA SAN GARCIA	28.000 euros
QUINTANILLAS, LAS	16.000 euros
RABE DE LAS CALZADAS	24.500 euros
REVILLA DE HERRAN, LA	9.000 euros
REVILLA VALLEJERA	16.000 euros
SALAZAR DE AMAYA	27.000 euros
SALGÜERO DE JUARROS	30.000 euros
SOTRESGUDO	16.000 euros
VILLAFRUELA	12.000 euros
VILLALACRE	9.000 euros
VILLUSTO	40.000 euros
TOTAL	1.000.000 euros

Segundo. – Hacer frente al gasto de 800.000 euros, correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León en virtud del Convenio de Colaboración 2009, con cargo a la partida 16.453.762.00 del presupuesto general de la Corporación, y destinar dicha cantidad a la financiación de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

<i>Localidad</i>	<i>Subv. 09</i>
ALARCIA	9.555 euros
ALMENDRES (Barrio de Merindad de Cuesta Urría)	26.000 euros
ANGUIX	30.000 euros
ARAUZO DE MIEL	25.000 euros
BORCOS (Barrio de las Hormazas)	50.000 euros
BUNIEL	40.000 euros
CELADA DE LA TORRE	12.600 euros
CERNEGULA	8.529 euros
CONTRERAS	11.449 euros
CUEVA DE SOTOSCUEVA	29.000 euros
CUEZVA	16.685 euros
FUENCIVIL	30.000 euros
HINOJAL DE RIOPISUERGA	40.400 euros
IBRILLOS	20.000 euros
ITERO DEL CASTILLO	35.000 euros
LAÑO (Condado de Treviño)	10.801 euros
MORADILLO DE ROA	14.051 euros
MORIANA	21.000 euros
MUNDILLA-LLANILLO	17.300 euros
OZANA	5.729 euros
PALACIOS DE RIOPISUERGA	27.000 euros
PANCORBO	35.000 euros
PARAMO DEL ARROYO	12.000 euros
PEÑALBA DE CASTRO	1.401 euros
PEÑARANDA DE DUERO	10.000 euros
PIEDRAHITA DE MUÑO	30.000 euros
POZA DE LA SAL	20.000 euros
PRADOLUENGO	12.000 euros
QUINTANILLA CABRERA	12.000 euros
QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA	20.000 euros
QUINTANILLA SAN GARCIA	28.000 euros
QUINTANILLAS, LAS	16.000 euros
RABE DE LAS CALZADAS	24.500 euros
REVILLA DE HERRAN, LA	9.000 euros

<i>Localidad</i>	<i>Subv. 09</i>
REVILLA VALLEJERA	16.000 euros
SALAZAR DE AMAYA	27.000 euros
SALGÜERO DE JUARROS	30.000 euros
SOTRESGUDO	16.000 euros
VILLAFRUELA	12.000 euros
VILLALACRE	9.000 euros
VILLUSTO	40.000 euros
TOTAL	800.000 euros

Tercero. – Incluir con cargo a la aportación de 200.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de colaboración suscrito en el año 2009, las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

<i>Localidad</i>	<i>Subv. 09</i>
ARLANZON	20.000 euros
BARRIO DE MUÑO	30.000 euros
CARCEDO DE BUREBA	25.000 euros
CEBOLLEROS	20.000 euros
CILLERUELO DE ABAJO	12.000 euros
CRIALES DE LOSA	18.000 euros
FUENCIVIL	30.000 euros
HURONES	15.000 euros
PIEDRAHITA DE MUÑO	30.000 euros
TOTAL	200.000 euros

En Burgos, a 18 de febrero de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis María González de Miguel.

201001464/1461. – 240,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1481/2009-5.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Froilán Sainz Cuesta.

Procurador: D. Elías Gutiérrez Benito.

Contra: Rachid Elboufrahi.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Autos n.º 1481/09 (juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas).

Sentencia. – En Burgos, a 22 de enero de 2010.

El Sr. D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato seguido ante este Juzgado con el número 1481/09, en el cual es parte demandante: Froilán Sainz Cuesta, con domicilio en Burgos, representado por el Procurador D. Elías Gutiérrez Benito y asistido por el Letrado D. Emilio Pérez Martín, y parte demandada: Rachid Elboufrahi, con domicilio desconocido, en situación de rebeldía procesal.

En nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español, dicta la siguiente sentencia de la que son:

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Froilán Sainz Cuesta contra Rachid Elboufrahi y, en su consecuencia:

1.º) Declarar resuelto por falta de pago de la renta o cantidades debidas el contrato de arrendamiento concertado entre las partes el 1 de enero de 2009, sobre la finca urbana destinada a vivienda sita en Burgos, calle San Francisco, n.º 50-1.º B, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, conforme lo señalado en el auto de admisión del juicio, el próximo 2 de marzo de 2010 a las 10 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con apercibimiento que de no verificarlo podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

2.º) Condenar a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda la cantidad de 2.593,72 euros, con más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, y hasta su completo pago.

3.º) Condenar a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato que se devenguen desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de la sentencia, a razón de 500 euros la mensualidad de renta; todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse conforme lo dispuesto en el artículo 457 de la L.E.C., mediante la presentación de escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

La notificación al demandado rebelde se efectuará por medio de edictos, fijando copia de la sentencia en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial (artículo 497.3 de la L.E.C.).

Firme esta sentencia díctese providencia declarando la misma y acordando la efectividad del lanzamiento señalado para el próximo 3 de marzo de 2010, a las 10 horas de su mañana, y librese oficio acompañado de la presente sentencia y la citada providencia al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Burgos a efectos que se lleve a efecto el mismo el día señalado; todo ello sin necesidad de que la parte actora presente demanda de ejecución del lanzamiento por haberlo solicitado en los términos fijados en el artículo 549.3 de la L.E.C. en el escrito de demanda inicial.

Librese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rachid Elboufrahi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 27 de enero de 2010. – El Secretario (ilegible).

201000961/1061. – 164,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1953/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Ignacio Bartolomesanz Rodilla.

Procuradora: D.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Israel Cámara Cañete.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de verbal desahucio falta pago 1953/2009, a instancia de Ignacio Bartolomesanz Rodilla, representado por la Procuradora señora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Israel Cámara Cañete en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: N.º 13/10.

En Burgos, a 29 de enero de 2010.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 1953/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Ignacio Bartolomesanz Rodilla, con Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso y Letrado Sr. D. Luis Conde Díaz, y de otra como demandado Israel Cámara Cañete, sobre verbal desahucio falta pago, y,

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción acumulada personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, de reclamación de rentas y cantidades asimiladas atrasadas, por impago de las mismas, regido el contrato de arriendo de local destinado a garaje por la Ley de Arrendamientos Urbanos y, acción acumulada de resolución contractual; formulada por la Procuradora de los Tribunales señora D.^a Mercedes Manero Barriuso; en nombre y representación de Ignacio Bartolomesanz Rodilla, actuando en su propio nombre y derecho así como el beneficio de la también arrendadora M.^a Cruz Bartolomesanz Rodilla; contra el demandado, Israel Cámara Cañete; en rebeldía.

Debiendo condenar y condenando al demandado, al proceder resuelto el mencionado contrato verbal, a desalojar el local destinado a garaje (espacio cerrado con plazas números 1 y 2, sito en sótanos), de la casa n.º 22 de la avenida Reyes Católicos, de Burgos, habiendo lugar al desahucio; debiéndolo dejar vacío y expedito a disposición de la parte demandante, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de desalojo en el caso de no hacerlo.

Y le debo asimismo condenar y condeno a abonar las rentas impagadas de octubre de 2009, a enero de 2010, inclusive, a 116 euros/mes.

Así como el resto de rentas y cantidades asimiladas que se devenguen posteriormente hasta el lanzamiento.

Principal reclamado con más los intereses legales moratorios descritos en el fundamento de derecho tercero.

Haciendo a la parte demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Advirtiéndole que, conforme a la Resolución de 18 de diciembre de 2009, el lanzamiento podrá ser inferior a un mes desde la fecha de la vista, y se producirá el 25 de febrero de 2010 a las 10 horas, caso que la sentencia no se recurra, siempre que lo solicitase la parte demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la L.E.C., y presentando instándolo la correspondiente demanda ejecutiva.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyéndose en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia y previo depósito de la cantidad de cincuenta euros, que deberá ingresar quien recurra en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad Banesto con número 1075, haciéndose saber, igualmente, que del depósito para recurrir se habrá de acompañar la oportuna copia unida al escrito de preparación del recurso, sin cuyo requisito no se le dará trámite, para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Israel Cámara Cañete, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 5 de febrero de 2010. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

201001003/1062. – 146,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º Autos: Demanda 1192/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Pablo Maestre Ortega.

Demandados: Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., José María Vides Goicoechea y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia de fecha 11 de enero de 2010, en el proceso seguido a instancia de Pedro Maestre Ortega contra Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1192/2009, se acordó citar a las partes a los actos de conciliación y/o juicio oral el 25 de febrero de 2010. Con fecha 1 de febrero de 2010 se dictó providencia acordando la citación a juicio de la empresa Conon 2004, S.A. y su representación legal por Edictos, al desconocerse su paradero.

Por providencia del día de la fecha se ha acordado la suspensión del juicio oral previsto para el 25 de febrero de 2010 y el nuevo señalamiento el próximo 29 de marzo de 2010 a las 10 horas, acordándose citar a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de marzo de 2010 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandados, requiriendo a dichas empresas para la presentación de nóminas y contratos del demandante. Asimismo se ha acordado citar a los representantes legales de referidas empresas, para su comparecencia a los actos del juicio oral para práctica de interrogatorio judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Ceyca Puertas Metálicas, S.A., y de citación a José María Vides Goicoechea y a los representantes legales de las empresas anteriores, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001109/1176. – 88,00

N.º Autos: Demanda 1194/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Gerardo Herrera Manero.

Demandados: Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, José María Vides Goicoechea, Francisco Javier Salazar Corcuera y Fondo de Garantía Salarial.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia de fecha 11 de enero de 2010, en el proceso seguido a instancia de Gerardo Herrera Manero contra Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1194/2009, se acordó citar a las partes a los actos de conciliación y/o juicio oral el 1 de marzo de 2010. Con fecha 27 de enero de 2010 se dictó providencia acordando la citación a juicio de la empresa Conon 2004, S.A. y a su representación legal por Edictos, al desconocerse su paradero.

Por providencia del día de la fecha se ha acordado la suspensión del juicio oral previsto para el 1 de marzo de 2010 y el nuevo señalamiento el próximo 29 de marzo de 2010 a las 10.20 horas, acordándose citar a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de marzo de 2010 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandados, requiriendo a dichas empresas para la presentación de nóminas y contratos del demandante. Asimismo se ha acordado citar a sus representantes legales de referidas empresas, para su comparecencia a los actos del juicio oral para práctica de interrogatorio judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., y de citación a José María Vides Goicoechea y a los representantes legales de las empresas anteriores, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001110/1177. – 88,00

N.º Autos: Demanda 1190/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Marcelino Vázquez Márquez.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López, José María Vides Goicoechea y Fondo de Garantía Salarial.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia de fecha 11 de enero de 2010, en el proceso seguido a instancia de Marcelino Vázquez Márquez contra Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1190/2009, se acordó citar a las partes a los actos de conciliación y/o juicio oral el 25 de febrero de 2010. Con fecha 26 de enero de 2010 se dictó providencia acordando la citación a juicio de la empresa Conon 2004, S.A. y a su representación legal por Edictos, al desconocerse su paradero.

Por providencia del día de la fecha se ha acordado la suspensión del juicio oral previsto para el 25 de febrero de 2010 y el nuevo señalamiento el próximo 29 de marzo de 2010 a las 10.10 horas, acordándose citar por Edictos a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de marzo de 2010 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandados, requiriéndoles para la presentación de nóminas y contratos del demandante. Asimismo se ha acordado citar a sus representantes legales, para su comparecencia a los actos del juicio oral para práctica de interrogatorio judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Ceyca Puertas Metálicas, S.A., y de citación a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001111/1178. – 88,00

N.º Autos: Demanda 1191/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel Angel Terán Benito.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López, Fondo de Garantía Salarial y José María Vides Goicoechea.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia de fecha 11 de enero de 2010, en el proceso seguido a instancia de Miguel Angel Terán Benito contra Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1191/2009, se acordó citar a las partes a los actos de conciliación y/o juicio oral el 25 de febrero de 2010. Con fecha 27 de enero de 2010 se dictó providencia acordando la citación a juicio de la empresa Conon 2004, S.A. y su representación legal por Edictos, al desconocerse su paradero.

Por providencia del día de la fecha se ha acordado la suspensión del juicio oral previsto para el 25 de febrero de 2010 y el nuevo señalamiento el próximo 29 de marzo de 2010 a las 10.15 horas, acordándose citar a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de marzo de 2010 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandada, requiriéndola para la presentación de nóminas y contratos del demandante. Asimismo se ha acordado citar a su representante legal, para su comparecencia a los actos del juicio oral para práctica de interrogatorio judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., y José María Vides Goicoechea, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001112/1179. – 88,00

N.º Autos: Demanda 1193/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Federico Sánchez Fernández.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia de fecha 11 de enero de 2010, en el proceso seguido a instancia de Federico Sánchez Fernández contra Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1193/2009, se acordó citar a las partes a los actos de conciliación y/o juicio oral el 1 de marzo de 2010. Con fecha 1 de febrero de 2010 se dictó

providencia acordando la citación a juicio de la empresa Conon 2004, S.A. y su representación legal por Edictos, al desconocerse su paradero.

Por providencia del día de la fecha se ha acordado la suspensión del juicio oral previsto para el 1 de marzo de 2010 y el nuevo señalamiento el próximo 29 de marzo de 2010 a las 10.05 horas, acordándose citar a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A. y José María Vides Goicoechea, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de marzo de 2010 a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandados, requiriendo a dichas empresas para la presentación de nóminas y contratos del demandante. Asimismo se ha acordado citar a los representantes legales de referidas empresas, para su comparecencia a los actos del juicio oral para práctica de interrogatorio judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., y de citación José María Vides Goicoechea y los representantes legales de las empresas anteriores, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

20101113/1180. – 88,00

N.º autos: Demanda 61/2009.

N.º ejecución: 159/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva.

Demandados: Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva contra la empresa Inmobiliaria Valdelozán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 13.803,00 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inmobiliaria Valdelezán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201001017/1063. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Procedimiento origen: Social ordinario 778/2008.

Pieza ejecución: 143/2009-Genérico.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: Agostinho Fonseca da Silva.

Ejecutado: Emuba Promociones, S.L.U.

Interv. no actor: Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos n.º 778/2008, pieza ejecución 143/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Agostinho Fonseca da Silva contra la empresa Emuba Promociones, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2010.

Hechos. –

Primero: En la presente ejecución seguida a instancia de Agostinho Fonseca da Silva frente a Emuba Promociones, S.L.U., por resolución de 31 de julio de 2009, se acordó expedir los despachos oportunos para el conocimiento de los bienes del deudor.

Segundo: El Registro de Laguardía-Alava, ha remitido certificación en la que constan los siguientes bienes propiedad del ejecutado.

Fincas de Labastida números 13.282 y 13.410.

Razonamientos jurídicos. –

Primero: Resulta procedente a los fines de esta ejecución, decretar el embargo de los bienes reseñados. Tratándose de bienes inscribibles en registro público debe procederse conforme dispone el art. 253 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL), ordenando que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 663 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), de aplicación supletoria, en la misma resolución en que se mande expedir certificación de dominio y cargas de los bienes inmuebles embargados, el Tribunal podrá requerir al ejecutado para que presente los títulos de propiedad de que disponga si el bien está inscrito en el Registro.

Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo de los bienes propiedad del ejecutado descritos en el hecho segundo de esta resolución.

Practíquese: Anotación preventiva del embargo trabado en el Registro de la Propiedad de Laguardía-Alava.

A tal efecto, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador, para que practique la anotación acordada y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y de sus cargas y gravámenes, interesándole al mismo tiempo la comunicación a este Juzgado de la existencia de asientos ulteriores que pudieran afectar al embargo anotado, así como la comunicación a los titulares de derechos que figuren en la misma y que consten en asientos posteriores al de gravamen que se ejecuta,

el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes si les conviniere.

Requíerese al deudor para que en el plazo de diez días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la LECn.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignado dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la L.O.P.J.).

Están exentos de constituir del depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilustrísima Sra. Magistrado-Juez, D.ª Esther Pinacho García. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emuba Promociones, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Yolanda Martín Llorente.

201001038/1064. – 126,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas subterráneas y centro de seccionamiento en Valle de Tobalina (Burgos).

Expediente: AT/27.946.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Enerfrías, S.L.

Características:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV. con origen en el nuevo entronque aéreo-subterráneo y final en el nuevo centro de seccionamiento, de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie.

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en nuevo centro de seccionamiento y final en el entronque aéreo-subterráneo, de 9 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección, en Montejo de San Miguel (Valle de Tobalina).

Presupuesto: 71.410 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en

la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, 1 de febrero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201000889/1123. – 70,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA SUBTERRANEA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN MONTEJO DE SAN MIGUEL

TERMINO MUNICIPAL DE VALLE DE TOBALINA

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Apoyo n.º	Ocupación		Propietario	Datos catastrales		
		apoyo m. ²	Longitud m.		Servidumbre m. ²	Polígono	Parcela
1	C3000/14	32,6		1,2	Rafael López de Novales Gómez	503	15.140

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

GESTION RECAUDATORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5.c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. de 25/01/06), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2005, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente en el plazo indicado, la regularización por «retribuciones», se entenderá que opta por la de «bases cotizadas».

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse deses-

timado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/2004).

Relación de sujetos. –

N.º afiliación: 09/0035519583.

Nombre y apellidos: Pedro Martínez Lomana.

Importe reg. por bases: 0,00 euros.

Importe reg. por retribuciones: 1,57 euros.

Localidad: Miranda de Ebro.

Burgos, a 2 de febrero de 2010. – La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201001102/1102. – 54,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º acta	Titular	Importe
192009000057109	Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L.	626,00 €
92009008013331	Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L.	4.462,24 €
192009000061856	Decocubiertas Construcciones y Contratas, S.L.	626,00 €
92009008015048	Decocubiertas Construcciones y Contratas, S.L.	12.555,86 €

Burgos, 2 de febrero de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201001089/1125. – 36,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97 de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de la Paz, 24 C de Burgos en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

– Trabajador: Mustapha Maatouch.

Empresa: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.

Periodo liquidado: 25-11-2008 a 16-02-2009.

N.º acta: 92009008011816.

– Trabajador: God Win Enosakhare Irabor.

Empresa: Microesa, S.L.

Periodo liquidado: 19-12-2008 a 16-04-2009.

N.º acta: 92009008013937.

– Trabajador: Mohamed El Haoufa.

Empresa: Ferroarte Sistemas Industriales, S.L.

Periodo liquidado: 14-02-2009 a 6-03-2009.

N.º acta: 92009008014846.

– Trabajador: Agapito Salazar Sardán.

Empresa: Decocubiertas Construcciones y Contratas, S.L.

Periodo liquidado: 1-07-2008 a 22-10-2009.

N.º acta: 92009008015048.

Burgos, 2 de febrero de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201001090/1126. – 58,50

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Importe
192009000054984	Exhame, S.L.	2.046,00 €

Burgos, 2 de febrero de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201001091/1127. – 34,00

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Artículo 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Importe
192009000056095	Nedzhmi Sali Hyusein	626,00 €
192009000056196	Nedzhmi Sali Hyusein	1.251,00 €
192009000056806	S.I.G. Petrova Tsvetanova; Y. Ybryam Alibryam	626,00 €
192009000059331	Grupo Inmobiliario de Valdivielso, S.L.	626,00 €
192009000061351	José Antonio Blanco González	3.099,65 €
192009000062260	Santiago de la Hera Peña	626,00 €
192009000062361	Atanasio Subiñas Juarros	626,00 €
192009000062967	Hormibur, S.L.	1.250,00 €
192009000067213	José Manuel Lorenzo Montero	626,00 €
192009000067516	Gelocar, S.L.	626,00 €

Burgos, 3 de febrero de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201001092/1128. – 64,50

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA

D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26, 11 (B.O.E. del 27), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del mismo, se comunica que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 22 de diciembre de 2009, ha sido practicada acta de infracción: I342009000026467 a la empresa Jovilma Construcciones, S.L., domiciliada en calle Francisco de Enzinas, 24 bajo, Burgos, sobre infracción en materia de Seguridad y Salud, por la que se propone la imposición de la sanción de 405,00 euros (cuatrocientos cinco euros). Se advierte a la empresa, que de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, con dirección en calle Doctor Cajal, 4 y 6 de Palencia, conforme al Decreto 19/2005, de 3 de marzo, por el que se atribuye la potestad sancionadora en materias competencia de la Consejería de Economía y Empleo (B.O.Cy.L. de 9 de marzo. Corrección de errores B.O.Cy.L. de 30 de marzo).

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, avenida Simón Nieto, 10-4.ª planta, Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa, expido la presente en Palencia, a 19 de enero de 2010. – El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

201001093/1129. – 34,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Hermanos Páramo, Sociedad Cooperativa (F09048992), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 6 m. de profundidad y 2.000 mm. de diámetro, situado en la parcela 948 del polígono 510, paraje de Carrelapunte, en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 2,34 hectáreas en la siguiente parcela:

- N.º: 948.

- Polígono: 510.

- Paraje: Carrelapunte.

- Término municipal: Arenillas de Riopisuerga.

- Provincia: Burgos.

- Superficie parcela de riego: 2,34 hectáreas.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,4 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 14.040 m.³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se preven tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09 Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), ante la Oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-2249/2009-BU (Alberca-lny) o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 19 de enero de 2010. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

201000796/1130. – 46,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por el presente se da cuenta de que en sesión de Pleno extraordinario celebrado por este Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha 22 de enero de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector UR 2 EN (expediente 634/09) a propuesta de don Aurelio González Alonso, en representación de la Junta de Compensación.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el art. 81.1 b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de febrero de 2010. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

201000966/1026. – 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS 2009

Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal	283.145,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	352.600,00
III.	Gastos financieros	200,00
IV.	Transferencias corrientes	828.126,00
VI.	Inversiones reales	1.234.031,00
Total gastos		2.698.102,00

ESTADO DE INGRESOS 2009

Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos	305.950,00
II.	Impuestos indirectos	784.643,00
III.	Tasas y otros ingresos	158.990,00
IV.	Transferencias corrientes	362.060,00
V.	Ingresos patrimoniales	37.136,00
VI.	Enajenación de inversiones reales.	100,00
VII.	Transferencias de capital	1.094.223,00
Total ingresos		2.698.102,00

Plantilla de Personal.-

1. Un puesto de trabajo. Personal funcionario. Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo A1.
2. Un puesto de trabajo. Personal laboral fijo. Administración. Auxiliar Administrativo.
3. Un puesto de trabajo. Personal laboral fijo. Administración (de nueva creación).
4. Un puesto de trabajo. Auxiliar Administrativo. Convenio Oficinas y Despachos.
5. Un puesto de trabajo. Personal laboral fijo. Servicios múltiples. Operario de Servicios Múltiples.
6. Un puesto de trabajo. Personal laboral fijo. Servicios múltiples. Operario de Servicios Múltiples.
7. Un puesto de trabajo. Personal laboral fijo. Auxiliar de atención del Telecentro (de nueva creación).
8. Un puesto de trabajo. Personal laboral eventual, atención de Biblioteca (de nueva creación). Plan de nuevos yacimientos de empleo de la Junta de Castilla y León.
9. Un puesto de trabajo. Coordinador deportivo eventual. Convenio con Diputación Provincial y otros Ayuntamientos.
10. Un puesto de trabajo Coordinador deportivo eventual. Convenio con Diputación Provincial y otros Ayuntamientos (de nueva creación por ampliación del servicio).

Otros puestos de trabajo laboral temporal para ejecución de obra o servicio incluido en los Planes de creación de empleo de la Junta de Castilla y León.

Varios puestos de trabajo laboral eventual a incluir en los Planes de creación de empleo de la Junta de Castilla y León.

En Quintanadueñas, a 28 de enero de 2010. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

20101223/1272. – 57,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolidado
1.	Gastos de personal	242.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	260.900,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	30.900,00
6.	Inversiones reales	453.000,00
9.	Pasivos financieros	1.400,00
Total presupuesto		990.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolidado
1.	Impuestos directos	158.000,00
2.	Impuestos indirectos	60.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	112.600,00
4.	Transferencias corrientes	140.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	72.700,00
6.	Enajenación inversiones reales	1.100,00
7.	Transferencias de capital	445.000,00
Total presupuesto		990.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón:

A) Funcionario de carrera: Número de plazas, 1. Secretaría-Intervención, cubierta en propiedad.

B) Personal laboral fijo:

Operario de Servicios Múltiples, vacante. N.º de plazas: 1. Alguacil, cubierta. N.º de plazas, 1.

Limpiadoras, cubiertas. N.º de plazas, 2 a tiempo parcial.

C) Personal laboral eventual: Número de plazas.

1 Auxiliar Administrativo.

1 Agente de Empleo y Desarrollo Rural.

2 Socorristas a tiempo parcial.

2 Peones temporales de fomento de empleo.

1 Profesora contrato de nuevos yacimientos de empleo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 8 de febrero de 2010. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

20101147/1195. – 49,00

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolidado
1.	Gastos de personal	25.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	21.900,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	49.200,00
Total presupuesto		98.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolidado
1.	Impuestos directos	23.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.868,86
4.	Transferencias corrientes	22.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.300,00
7.	Transferencias de capital	34.731,14
Total presupuesto		98.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Oquillas:

A) Funcionario: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada).

B) Personal laboral: Una plaza de Operario de Servicios Múltiples (agrupada).

Resumen. –

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oquillas, a 9 de febrero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Roberto Hernando Muñoz.

201001123/1190. – 41,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Notificación por edicto a Herederos de D.ª Mercedes García Machón, titulares del inmueble sito en c/ Real, n.º 28, de Belbimbre, con referencia catastral 6492701VM1669S0001KB.

No habiéndose podido realizar la notificación relativa al expediente n.º 1/10 de declaración de ruina ordinaria, por el presente se procede a dicha notificación por edicto conforme señala el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la notificación es el siguiente:

«Herederos de D.ª Mercedes García Machón.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en la c/ Real, n.º 28, propiedad de Herederos de D.ª Mercedes García Machón, de esta localidad, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el art. 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

Dispongo.–

Primero: Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la c/ Real, n.º 28, de esta localidad, el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo: Poner el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero: Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

En Belbimbre, a 5 de febrero de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Alberto Carrillo Lezcano.

201001131/1193. – 34,00

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble con ref. catastral 6492701VM1669S0001KB, situado en c/ Real, n.º 28, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Belbimbre, a 5 de febrero de 2010. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

201001132/1194. – 34,00

Ayuntamiento de Villatuelda

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	16.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.856,00
4.	Transferencias corrientes	8.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.300,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
Total ingresos		53.411,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	8.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	24.161,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	17.650,00
Total gastos		53.411,00

Asimismo y conforme el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A, Nivel 24 (agrupada).

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villatuelda, a 12 de febrero de 2010. – El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

201001149/1196. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Liana

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 15 de febrero de 2010, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al período del segundo semestre de 2009.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para la tasa de agua y alcantarillado será el comprendido entre los días 1 de marzo y 30 de abril de 2010.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación de sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, Caja de Burgos y Caja Círculo.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta, es el día 15 de abril de 2010 para los recibos de agua y alcantarillado.

En Arcos de la Liana, 15 de febrero de 2010. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

201001240/1279. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán ser examinados por los interesados durante el plazo indicado.

1. Lucinda Fernández Gutiérrez, solicita licencia ambiental para instalación de 24 colmenas en polígono 24, parcela 110.

2. Alberto Fernández Ruiz, solicita licencia ambiental para explotación ganadera; 15 yeguas, finca situada en polígono 6, parcela 169.

En Espinosa de los Monteros, a 9 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

20100994/1135. – 34,00

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2009, junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 215, de fecha 12 de noviembre de 2009, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.300,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	18.374,72
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.648,80
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	17.713,80
Total ingresos		62.037,32

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	27.837,32
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	27.500,00
Total gastos		62.037,32

Asimismo y conforme establece el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

1. – Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una agrupada.

En Cascajares de la Sierra, a 9 de febrero de 2010. – El Alcalde, Daniel García Sainz de la Maza.

201001055/1136. – 35,00

Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

La Asamblea de la Mancomunidad de Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 713.334,13 euros y el estado de ingresos a 713.334,13 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagonzalo Pedernales, a 8 de febrero de 2010. – La Presidenta, Felicidad Cartón Pérez.

201001086/1141. – 34,00

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villagonzalo Pedernales, a 9 de febrero de 2010. – La Presidenta, Felicidad Cartón Pérez.

201001085/1142. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de renovación de abastecimiento y saneamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, Secretaría, Pza. Mayor, 1. 09272 Fresno de Río Tirón. Teléfono: 947 584 649. Fax: 947 584 649.

2. – *Objeto del contrato:* La contratación de la obra de renovación de abastecimiento y saneamiento de calle Traseras y otras.

3. – *Plazo de ejecución:* El plazo para el cumplimiento de este contrato será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. – *Tramitación:* Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 60.000,00 euros (I.V.A. incluido).

6. – *Criterios de adjudicación:* Ver pliego.

1.º - Oferta económica, hasta 5 puntos.

2.º - Plazo de entrega, hasta 5 puntos.

3.º - Garantía mínima 2 años, 1 punto por cada 3 meses al alza.

4.º - Mejora del proyecto, hasta 10 puntos.

5.º - Realización de obras en el municipio con anterioridad, hasta 5 puntos.

6.º - Proximidad de las empresas al municipio, hasta 5 puntos.

7. – *Obtención de documentación:* Copistería Amabar Dos, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, n.º 15. Tel.: 947 272 179 y fax 947 264 204.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo E, Subgrupo 01, Categoría B.

9. – *Presentación de las ofertas:*

– Fecha límite de presentación: Treinta días a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho plazo coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, Plaza Mayor, 1. 09272 (Burgos).

10. – *Apertura de ofertas:* Ver pliego. El acto público de apertura de las proposiciones tendrá lugar a las 17.00 horas del día señalado en la cláusula precedente.

11. – *Composición de la Mesa de Contratación:* Ver pliego.

12. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.fresnoderiotiron.es

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Fresno de Río Tirón, a 10 de febrero de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201001044/1088. – 90,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Adjudicación provisional de las obras relativas a la Separata Fase 6.ª del proyecto de urbanización del polígono agrícola-industrial de Madrigal del Monte

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte en sesión celebrada el 28 de enero de 2010, acordó adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras relativo a la Separata Fase 6.ª de las obras de urbanización del polígono agrícola-industrial de Madrigal del Monte a la empresa Hidrycon Burgos, S.L. por un importe de doscientos mil euros (200.000,00 euros), I.V.A. incluido, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime conveniente.

En Madrigal del Monte, a 29 de enero de 2010. – El Alcalde Presidente, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

201001002/1079. – 34,00

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se pone de manifiesto la adjudicación provisional de los siguientes contratos que ha llevado a cabo la Junta Vecinal de Puras de Villafranca:

a) Explotación con fines turísticos y puesta en valor de Cuevas de Puras de Villafranca.

- Organismo competente: Alcaldía.
- Fecha de la adjudicación provisional: 15 de febrero de 2010.
- Adjudicatario: Beloaventura, S.C.
- Precio de adjudicación: 1.000,00 euros.
- Duración: Un año.

Transcurridos cinco días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia sin la presentación de los recursos previstos por la legislación aplicable, tendrá lugar la elevación a definitiva del presente acuerdo/resolución de adjudicación.

En Puras de Villafranca, a 1 de febrero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, José Cívico Crespillo.

201000834/1134. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BURGOS

D.^a Carmen Velázquez Pacheco, Procuradora de los Tribunales y Decana del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Certifica: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la creación de los ficheros de datos de carácter personal, de naturaleza pública, del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos. El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.), establece que “la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente».

El Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y que al propio tiempo, cumple una importante función social como es la de servir frente a la sociedad en el correcto ejercicio profesional, ya que en el mismo se ven comprometidos valores y derechos fundamentales de los ciudadanos, presentando de esta manera un perfil público social, al orientarse a la consecución de fines de interés colectivo.

Entre las funciones atribuidas legalmente, corresponde al Colegio de Procuradores de Burgos, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

El desarrollo de la actividad del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, requiere del tratamiento de datos personales agrupados en ficheros que, según criterio sentado por la Agencia Española de Protección de Datos, estos deben ser calificados como públicos o privados en atención a la finalidad para la que fueron creados, de forma que si su finalidad se vincula al ejercicio de potestades administrativas, el fichero será de titularidad pública; en caso contrario, el fichero será de titularidad privada. En cumplimiento de lo preceptuado en dicho artículo se crean los ficheros de titularidad pública de esta Corporación, en los siguientes términos:

Primero. - *Creación de ficheros*: La creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública, descritos en el Anexo único de la presente disposición.

Segundo. - *Medidas de seguridad*: Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo. Dichas medidas garantizarán que los datos de carácter personal existentes en los ficheros indicados se usan para las finalidades y funciones que el Colegio de Procuradores tiene encomendadas y reconocidas en su Estatuto, en las Leyes vigentes de Colegios profesionales y otras de pertinente aplicación.

Tercero. - Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, Edificio de los Juzgados, Avenida Reyes Católicos, núm. 53, 09006 Burgos.

Cuarto. - *Publicación e inscripción*: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la L.O.P.D., una vez aprobada la creación de los ficheros, se procederá a su inscripción como fichero de titularidad pública en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

Quinto. - *Entrada en vigor*: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

* * *

ANEXO UNICO

1. - *Nombre del fichero*: Colegiados.

Descripción: Fichero con datos personales de Procuradores Colegiados, tanto ejercientes como no ejercientes y habilitados de los despachos de los colegiados, adscritos al Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Ente administrativo responsable del fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Estructura básica: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, D.N.I. o N.I.F., dirección, teléfono, firma, firma electrónica, imagen y número S.S. o mutualidad), datos de características personales, datos académicos y profesionales, y datos económico-financieros y de seguros.

Finalidad y usos previstos: Registro, gestión y control administrativo de los Procuradores colegiados en el ámbito competencial de este Ilustre Colegio, así como fines históricos y estadísticos.

Colectivo afectado: Procuradores ejercientes en el ámbito competencial de este Ilustre Colegio.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios de alta en el Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Cesiones de datos personales previstas: Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, Mutua General de Procuradores de España, Seguros obligatorios de Responsabilidad Profesional, Fábrica de Moneda y Timbre, Juzgados y Tribunales, Administraciones Generales del Estado, Entidades bancarias donde tengan domiciliada, en su caso, el pago de la cuota de colegiación, cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, que, a juicio de la Junta de Gobierno, debidamente convocada y reunida, pueda prestar un servicio reconocido como de utilidad personal o profesional.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, Edificio de los Juzgados, Avenida Reyes Católicos, n.º 53, 09006-Burgos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de seguridad: Básico.

2. - *Nombre del fichero: Turno de Oficio.*

Descripción: Fichero con los datos personales necesarios para la gestión administrativa y contable del Turno de Oficio, y gestión y control del servicio público de asistencia jurídica gratuita prestada por los Procuradores de este Ilustre Colegio en su ámbito competencial.

Ente administrativo responsable del fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Estructura básica: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, D.N.I.), datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de transacciones y datos económico-financieros y de seguros. Datos del solicitante y/o beneficiado de la asistencia jurídica gratuita, partido judicial, vinculación al abogado designado por su propio Colegio para el turno de oficio: Identificación del procedimiento para el que se concede la asistencia jurídica gratuita.

Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa y contable de las prestaciones de Asistencia Jurídica Gratuita, previstas en la Ley 1 de 1996 de 10 de enero y en el Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, así como el control de la remuneración de los Procuradores por el servicio prestado.

Colectivo afectado: Solicitantes y beneficiarios de los servicios de asistencia jurídica gratuita y Colegiados designados para el desarrollo de los mismos.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Inclusión automática al darse de alta como Procurador a través de los formularios propios del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Cesiones de datos personales previstas: Comisión de asistencia jurídica gratuita, Juzgados y Tribunales, Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, Consejo General de Procuradores de España y en su caso, otros Organismos del Consejo Regional.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, Edificio de los Juzgados, Avenida Reyes Católicos, n.º 53, 09006-Burgos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de seguridad: Medio.

3. - *Nombre del fichero: Registro de Sociedades Profesionales.*

Descripción: Fichero con datos relativos a la inscripción de las sociedades profesionales, en virtud del mandato de creación en el Colegio Profesional, bajo el marco de la Ley 2/2007, de 15 de marzo de sociedades profesionales.

Ente administrativo responsable del fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Estructura básica: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, D.N.I. o N.I.F., dirección, teléfono), de características personales, datos académicos y profesionales, datos económico-financieros y de seguros.

Finalidad y usos previstos: Gestión, control y registro de las Sociedades Profesionales, en virtud del mandato generado en el artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

Colectivo afectado: Colegiados solicitantes, asociados y miembros de la sociedad profesional.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Presentación de documentación en la sede de este Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Cesiones de datos personales previstas: Consejo General de Procuradores de España, Juzgados y Tribunales, Registro Mercantil, otros órganos de la Administración General del Estado.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, Edificio de los Juzgados, Avenida Reyes Católicos, n.º 53, 09006-Burgos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de seguridad: Básico.

4. - *Nombre del fichero: Pólizas.*

Descripción: Fichero con datos personales necesarios para la gestión de las pólizas presentadas con las demandas judiciales.

Ente administrativo responsable del fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Estructura básica: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, D.N.I. o N.I.F., dirección, teléfono, firma, o mutualidad).

Finalidad y usos previstos: Control y gestión administrativa-contable del pago de pólizas colegiales.

Colectivo afectado: Procuradores ejercientes en el ámbito competencial de este Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios (sellos) de adquisición de pólizas colegiales.

Cesiones de datos personales previstas: Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal: Avenida Reyes Católicos, n.º 53, 09006-Burgos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de seguridad: Básico.

5. - *Nombre del fichero: Expedientes deontológicos.*

Descripción: Fichero con los datos personales necesarios para la gestión administrativa: Entrada y salida de escritos; constancia oficial para eventuales procedimientos administrativos y/o judiciales, dimanantes de quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios. Registro de colegiados incurso en procedimientos penales o administrativos y que permite la gestión de las funciones legal y estatutariamente previstas de control deontológico de la profesión y la aplicación del régimen disciplinario, así como el control de inhabilitaciones impuestas por sentencia judicial.

Ente administrativo responsable del fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Estructura básica: Datos especialmente protegidos (salud, origen racial étnico, violencia de género). Datos identificativos (Nombre y apellidos, D.N.I.; dirección y teléfono), datos académicos y profesionales, datos de transacciones y datos económico-financieros y de seguros.

Finalidad y usos previstos: Registro de reclamaciones quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los procu-

radores en el ejercicio de su profesión, así como la tramitación de las mismas tanto en vía administrativa como jurídica, emisión de certificaciones y cumplimiento/ejecución de resoluciones y sentencias judiciales.

Colectivo afectado: Procuradores de este Ilustre Colegio, denunciantes e interesados.

Procedencia de los datos: El propio interesado a través de instancia particular, o su representante legal.

Procedimiento de recogida de datos: Presentación de escritos en la sede de este Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Cesiones de datos personales previstas: Comisión deontológica, Administración competente en caso de recursos contenciosos, Juzgados o Tribunales en su caso, Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, Edificio de los Juzgados, Avenida Reyes Católicos, n.º 53, 09006-Burgos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de seguridad: Alto.

6. - *Nombre del fichero: Servicio de Enajenaciones.*

Descripción: Fichero con datos de Procuradores e interesados relativos a la gestión del servicio especial de enajenaciones y valoraciones.

Ente administrativo responsable del fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Estructura básica: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, D.N.I. o N.I.F., dirección, teléfono, firma) datos de características personales, datos de transacciones y datos económico-financieros y de seguros.

Finalidad y usos previstos: Registro y gestión del servicio especial de enajenaciones y valoraciones de bienes que realiza el Colegio con la finalidad de colaborar con la Administración de Justicia de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de sus estatutos.

Colectivo afectado: Procuradores ejercientes, interesados, ejecutantes.

Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, Juzgados y Tribunales, Cámara de la Propiedad Urbana.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios e informes periciales puestos a disposición del Colegio.

Cesiones de datos personales previstas: Cámara de la Propiedad Urbana, Juzgados y Tribunales, Administraciones Generales del Estado, Entidades bancarias.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, Edificio de los Juzgados, Avenida Reyes Católicos, n.º 53, 09006-Burgos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de seguridad: Básico.

Burgos, a 4 de febrero de 2010. – Por la Junta de Gobierno, la Decana, Carmen Velázquez Pacheco.

201001107/1145. – 720,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Quintanar de la Sierra. Expediente: AT/27.920.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 18 de noviembre de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de diciembre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 30 de noviembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión con origen en la arqueta existente donde entronca la canalización existente con la canalización proyectada y final en la celda de línea proyectada en nuevo centro de transformación prefabricado, calle La Iglesia (902513345) de 47 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie tipo EP-1 de 630 kVA. de potencia B1-B2.

– Redes de baja tensión asociadas al centro de transformación con 5 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + (1 x 95) y 3 (1 x 95) + (1 x 50) mm.² de sección de aluminio.

– Desguace de 35 m. de línea subterránea de media tensión HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² y el centro de transformación aéreo sobre postes, Iglesia-Quintanar, de 250 kVA. en B1, en Quintanar de la Sierra.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de enero de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201000758/1302. – 356,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el ar. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 15 de febrero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez

201001306/1321. – 153,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004490038	04	09 2009 000036695	DIEZ PEREZ JOSE LUIS	AV DEL ARLANZON 11	09004	BURGOS	06/09 06/09	1.252,00
09004985142	02	09 2009 015133636	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	09/09 09/09	842,21
09100065003	03	09 2009 015106657	PESCADOS CARPA DE BURGOS	PQ VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	07/09 07/09	253,13
09100130576	03	09 2009 015119488	SOL STYLES, S.L.	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	195,95
09100563440	03	09 2009 013182421	ENIGMA TRADING, S.L.	CL MERINDAD DE CUEST	09001	BURGOS	05/09 05/09	2.112,12
09100563440	02	09 2009 015145154	ENIGMA TRADING, S.L.	CL MERINDAD DE CUEST	09001	BURGOS	08/09 08/09	40,45
09100563440	02	09 2009 015145255	ENIGMA TRADING, S.L.	CL MERINDAD DE CUEST	09001	BURGOS	08/09 08/09	759,98
09101676011	02	09 2009 014851528	SOLUCIONES INTELIGENTES	CL MIRANDA 7	09002	BURGOS	10/09 10/09	812,40
09102786356	03	09 2009 015120704	AGUADO ONTORIA UNAI	CL PARQUE BARRILES	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	115,88

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103347744	04	09 2009 000049530	FINCA LOS RASTROJOS, S.L.	CT SALAS DE LOS INFA	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	626,00
09103436256	02	09 2009 015187994	DE LA FUENTE ROBLES MIGU	CL FEDERICO VELEZ 13	09003	BURGOS	09/09 09/09	830,42
09103545279	02	09 2009 015191432	ADMINISTRACION DE SINIES	PZ PARTICULAR VILLAF	09007	BURGOS	09/09 09/09	461,59
09103848306	02	09 2009 015202849	OBRAS Y REFORMAS PEMAR	CL SAN SALVADOR 1	09006	BURGOS	09/09 09/09	2.611,42
09104023108	04	09 2009 000034473	HORTIGÜELA MIGUEL IVAN	AV CASTILLA Y LEON 1	09006	BURGOS	04/09 04/09	626,00
09104037656	04	09 2009 000031847	LECROISEY ANDRES MARIO	CT MADRID IRUN KM. 2	09320	COGOLLOS	05/09 05/09	1.252,00
09104088378	02	09 2009 015212953	CONSTRUCCIONES OVIHER, S.L.	CL FERNAN GONZALEZ 9	09003	BURGOS	09/09 09/09	554,59
09104148804	04	09 2009 000050742	PASCUAL RODRIGUEZ JUAN C.	CL NUESTRA SEÑORA 13	09226	BELBIMBRE	07/09 07/09	626,00
RECURSOS DIVERSOS								
090020974738	08	09 2009 014404823	DE LA CAL ESTEBAN MANUEL	CL LA ERMITA 7	09131	QUINTANILLAS	01/06 12/08	2.619,00

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, 15 de febrero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201001308/1323. – 306,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09004198735	03	09 2009 012445524	MUEBLES CANECO, S.A.	CT BILBAO REINOSA KM.	09585	VALLE DE MENA	03/09 03/09	7.030,61
09101996212	03	09 2009 013585979	GARJUSAN 2.000, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 17	09370	GUMIEL DE HIZAN	06/09 06/09	4.503,64
09101996212	03	09 2009 013586080	GARJUSAN 2.000, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 17	09370	GUMIEL DE HIZAN	07/09 07/09	116,99
09103239933	03	09 2009 013608009	SERVICIOS INTEGRALES CAD	CL LA ISLA 1	09580	VILLASANA DE MENA	06/09 06/09	366,84
09103349865	03	09 2009 013610938	TERCIBUR REPARACION DE M.	CL LOPEZ BRAVO -NAVE	09001	BURGOS	06/09 06/09	49,81
09103437670	03	09 2009 013234456	EUROVID DE LA RIBERA, S.	PZ JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	1.189,32

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090030893592	03	09 2009 013781393	HIERRO SANTAMARIA JORGE	PZ LAVADEROS, 2	09007	BURGOS	07/09 07/09	299,02
090036244053	03	09 2009 013917904	ARRONTES CUBILLO SANTIAG	PZ MAYOR DE SANTAMAR	09300	ROA	07/09 07/09	299,02
090040174169	03	09 2009 013867784	ESCOLAR GÚEMEZ JOSE LUIS	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	299,02
090041460431	03	09 2009 013869101	BARTOLOME CONDADO MARIA	CL PASAJE LA EPITAFI	09240	BRIVIESCA	07/09 07/09	330,01
091001340346	03	09 2009 013454930	CHICO BARTOLOMESANZ FERN	CL JARDINES DE DIEGO	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
091002139584	03	09 2009 013924368	MARTIN BARTOLOMESANZ RUT	CL NAVA 8	09470	FUENTESPINA	07/09 07/09	299,02
091006985039	03	09 2009 013819284	DEDERLE ZAMORANO JULIO H	CL PABLO CASALS 26	09007	BURGOS	07/09 07/09	368,03
091008519457	03	09 2009 013878090	TOSHKOV TODOROV IVAN	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	299,02
091009607776	03	09 2009 013067031	LANCA OLIVEIRA NUNO FILI	UR LA HIDESILLA-C/ J	09510	QUINCOCES DE YUSO	05/09 05/09	302,00
091012469882	03	09 2009 013831008	SANDOR ADRIAN FLORIN	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	07/09 07/09	303,83
091012486555	03	09 2009 013831109	GATEJ VASILE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	07/09 07/09	303,83
091012828681	03	09 2009 013930634	NIKOLOV KOSTOV ATANAS	CL EL HOSPICIO 24	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	317,65
091013550727	03	09 2009 013836260	PLUGARIU FLORIN DORI	BD INMACULADA 34	09007	BURGOS	07/09 07/09	299,02
091013724115	03	09 2009 013836664	HAN GHEORGHE	CL VITORIA 115	09007	BURGOS	07/09 07/09	299,02
091013794540	03	09 2009 013836866	OVIDIU NUTA CRISTI	CL SOLANA 6	09192	VILLAFRIA	07/09 07/09	299,02
280406886294	03	09 2009 013842223	LEON PALOMINO PEDRO ANTO	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	07/09 07/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
280910526765	03 09 2009 013428860	DE BARCENA SAN ANTON ANT	PZ EL SOL 11	09593	CASTELLANOS	06/09 06/09	317,65
281174484121	03 09 2009 013934169	GEORGIEV STANEV VLADIMIR	PZ GREGO 3	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	299,02
460182674141	03 09 2009 013432193	SIMON BENITO JOSE ANTONI	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
481028912956	03 09 2009 013907695	GRIGUTA DUMITRU	CL LA CAYUELA S/N	09585	SANTECILLA	07/09 07/09	299,02
481047158858	03 09 2009 013908608	BONDAR VASILE	CL BAJERO 2	09580	VILLASANA DE MENA	07/09 07/09	299,02
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA							
011008712983	03 09 2009 013740371	CORREIA LOPES DANIEL ALB	CL SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DE DUERO	06/09 06/09	100,48
011009445537	03 09 2009 013740573	FERREIRA ARMANDO JOS	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	06/09 06/09	96,29
011012602380	03 09 2009 013740674	MOREIRA DA SILVA MARIA D	CT SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DE DUERO	06/09 06/09	100,48
011012815679	03 09 2009 013728449	CARNEIRO GONCALVES AUGUS	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	25,12
041018704137	03 09 2009 013740977	EL HADDAD HOUSSAIN	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	06/09 06/09	37,68
041037039965	03 09 2009 013741684	ECHOUMI MOHAMMED	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	58,61
071046497215	03 09 2009 013742795	GALGAU IOAN NICOLAE	CL CAYO GARCIA 16	09300	ROA	06/09 06/09	12,56
091007132559	03 09 2009 013744516	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	06/09 06/09	100,48
091007134074	03 09 2009 013744718	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	06/09 06/09	92,10
091007661413	03 09 2009 013744920	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE	06/09 06/09	92,10
091010216856	03 09 2009 013748051	TODOROV IVANOV IVAN	CL CARRETERA MADRID	09370	GUMIEL DE HIZAN	06/09 06/09	8,38
091011699643	03 09 2009 013750071	STIRB NICOLAIE	AV DEL CID 2	09300	ROA	06/09 06/09	100,48
091012852125	03 09 2009 013753105	NAUMOV TOPALOV ILIYA	CL PADRE MANJON 13	09300	ROA	06/09 06/09	12,56
091013517179	03 09 2009 013755832	SEVERINOV LIKOV LIKO	AV DE LA PAZ 9	09317	SAN MARTIN D	06/09 06/09	62,80
091013529812	03 09 2009 013755933	NEVES BABO LUIS FILIPE	CL LOS ALMENDROS, S/N	09300	ROA	06/09 06/09	87,92
091013747656	03 09 2009 013756539	HYUSMEN AHMED REYHAN	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	06/09 06/09	62,80
091013748363	03 09 2009 013756640	NYUSEIN AMET NAZMI	CL SANTA MARIA 12	09314	GUZMAN	06/09 06/09	66,98
091013748565	03 09 2009 013756741	IBRYAM RAIM METIN	CL SANTA MARIA 12	09314	GUZMAN	06/09 06/09	47,72
091014455958	03 09 2009 013758559	RUZHDI KADI ALI	CL PALACIOS 22	09300	ROA	06/09 06/09	58,61
091014645110	03 09 2009 013759266	CARAIAN IOAN	CL EMPECINADO 6	09300	ROA	06/09 06/09	58,61
091014645211	03 09 2009 013759367	BOCA DORIN	CL EMPECINADO 6	09300	ROA	06/09 06/09	58,61
091014654709	03 09 2009 013759771	FORIS DAN IOSIF	CL PUERTA DE LA VILL	09300	ROA	06/09 06/09	10,04
091014654810	03 09 2009 013759872	BOLOLOI MARIANA RODI	CL PUERTA DE LA VILL	09300	ROA	06/09 06/09	10,04
091014678957	03 09 2009 013760882	HOLHOS CATALIN DAN	PZ MAYOR 5	09300	ROA	06/09 06/09	41,87
131021562758	03 09 2009 013761387	GHIURUTAN EUGENIA	CL LA FUERZA 4	09300	ROA	06/09 06/09	46,06
221007864792	03 09 2009 013762502	YUSEINOV SYULEYMANOV VAS	CL SANTAMARIA 12	09314	GUZMAN	06/09 06/09	66,98
221008745270	03 09 2009 013762704	ALIEV SYULEYMANOV AYDAN	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	06/09 06/09	79,55
221009122156	03 09 2009 013762805	DIMITROV SVETLIN ZHA	CL BAJADA SERVICIOS	09314	GUZMAN	06/09 06/09	25,12
221009796409	03 09 2009 014230324	MEHMED CHAKAR IBRYAM	CL SANTA MARIA (SERV.	09314	GUZMAN	06/09 06/09	37,68
261006889270	03 09 2009 013723500	TALIB HUSSAIN	CL VITORIA 247	09006	BURGOS	06/09 06/09	46,06
271004665934	03 09 2009 013763411	MARTINS LOURENCO JOAO AL	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	06/09 06/09	29,30
271011599010	03 09 2009 013724005	EL ALOUANI HAMID	CL ARZOBISPO PLATERO	09006	BURGOS	06/09 06/09	100,48
431025985761	03 09 2009 013766239	DIMA VIOREL	PZ PUERTA DE LA VILL	09300	ROA	06/09 06/09	12,56
481036757327	03 09 2009 013739361	GRIGUTA GHEORGHE	CL CAMINO EL BERRON	09585	BORTEDO	06/09 06/09	8,38
481048819679	03 09 2009 013739664	BOROICA GRIGORE	CL CAYUELA 17	09585	VALLE DE MENA	06/09 06/09	8,38
481048851106	03 09 2009 013739765	GRIGUTA GAVRILA	CL CAYOLA 17	09585	SANTECILLA	06/09 06/09	79,55
481048851510	03 09 2009 013739866	GRIGUTA GAVRILA ION	CL KAYOLA 17	09585	SANTECILLA	06/09 06/09	79,55
501007189267	03 09 2009 013767956	BORGES FERNANDA MARI	CL LOS ALMENDROS, S/N	09300	ROA	06/09 06/09	79,55
501007318296	03 09 2009 013768057	FERREIRA TEIXEIRA MANUEL	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE	06/09 06/09	12,56
501021557088	03 09 2009 013768360	DA SILVA GOMES JOAO MANU	CL ALTA 2	09313	ANGUIX	06/09 06/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones especí-

ficas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66

y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un

recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201001307/1322. – 102,00

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 01103991251	SALAZAR PEÑA ROBERTO	CL DOROÑO, 2 40	09215	DOROÑO	10 01 2010 010009004	08/09 08/09	109,13
10 01103991251	SALAZAR PEÑA ROBERTO	CL DOROÑO, 2 40	09215	DOROÑO	10 01 2010 010009105	05/09 05/09	133,52
10 01103991251	SALAZAR PEÑA ROBERTO	CL DOROÑO, 2 40	09215	DOROÑO	10 01 2010 010009206	05/09 05/09	23,70

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201001309/1324. – 96,00

01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01103851714	RODRIGUEZ PEREZ TANIA	CR LOGROÑO, 48	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 012983891	06/09 06/09	1.482,01
10 01100808742	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CL ARENAL, 125	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 012922459	06/09 06/09	3.054,00
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
07 011013225204	MARIA SANTOS SERAFIN	CL RAMON Y CAJAL, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2009 013087359	06/09 06/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente,

debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Subdirector Provincial, Manuel Viedma García.

201001310/1325. – 87,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261012232253	MEDINA MOREIRA LUIS MIGU	CL SAN ESTEBAN 11	09400	ARANDA DE DUERO	03 23 2009 027476572	06/09 06/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

201001311/1326. – 78,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301060617203	CHERKAOUI RACHID	CL PADRE LUIS MARTIN	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	03 30 2009 048450040	06/09 06/09	19,26

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

201001312/1327. -81,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 441002820832	NIKOLOVA RADEVA MITKA	CL ESCUELA, 11	09346	MECERREYES	03 40 2009 012028714	06/09 06/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

201001313/1328. - 81,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA (LA)	03 45 2009 020832448	06/09 06/09	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Guillén

Belmonte, Juan Luis, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de febrero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de abril de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Guillén Belmonte, Juan Luis.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Nava; Provincia: Burgos; Localidad: Pedrosa de Duero; Término: Nava; Cultivo: Secano; Cabida: 0,7088 hectáreas; Linde norte: Parcela 140; Linde este: Parcela 141; Linde sur: Parcela 9.020; Linde oeste: Araceli Pérez y Hnos. Arqu.

Datos registro. – Número tomo: 907; Número libro: 26; Número folio: 141; Número finca: 4.038.

Importe de tasación: 367.374,25 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Duero; Carga: Hipoteca; Importe: 288.568,38 euros.

Caja Duero; Carga: Hipoteca; Importe: 41.073,22 euros.

Tipo de subasta: 37.732,65 euros.

Descripción ampliada. –

Excluida de concentración parcelaria, se ha construido una vivienda compuesta de planta sótano con una superficie construida de 116,60 m.², destinada a gimnasio y sauna, cuarto trastero, cuarto de instalaciones, pasillo, escaleras y garaje de 33,13 m.² útiles; de planta baja con 187,90 m.² construidos distribuida en salón comedor, cocina, pasillo, dos cuartos trasteros, dormitorio, baño, dormitorio principal con baño y vestidor y escaleras; planta alta con una superficie de 121 m.², distribuida en área de trabajo, pasillo, dos dormitorios, baño y escaleras.

Polígono: 502. Parcelas: 15.053 y 15.054.

100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Referencia catastral: 09264A502150530000FK.

Aranda de Duero, a 11 de febrero de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201001315/1330. – 372,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Segura Herrero, Andrés, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Nuño Rasura, 16 Bj. D, se procedió con fecha 12 de noviembre de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 12 de febrero de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

**Diligencia de ampliación de embargo
de bienes inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 45570997Q y con domicilio en c/ Nuño Rasura, 16 Bj. D, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, garantizando la suma total de 1.001,51 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º	Anotación letra
319	1.429	165	17.987	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 08 014583888	10 2008/10 2008	0521
09 09 010416709	11 2008/11 2008	0521
09 09 011071659	12 2008/12 2008	0521
09 09 0111619307	01 2009/01 2009	0521
09 09 011884338	02 2009/02 2009	0521
09 09 012303458	03 2009/03 2009	0521
09 09 012910619	04 2009/04 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	1.729,77 euros
Recargo	345,97 euros
Intereses	99,15 euros
Costas devengadas	370,18 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	2.745,07 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.745,07 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.746,58 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Segura Herrero, Andrés.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de 57,08 m.2. Tipo vía: Cl. Nombre vía: Hospicio. N.º vía: 16. Piso: Baj. Puerta: D. Código postal: 09400. Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.429; Número libro: 319; Número folio: 165; Número finca: 17.987; Letra: A.

Aranda de Duero, a 12 de febrero de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201001314/1329. – 180,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2010, acordó modificar en el expediente 1754/07 el plano de la parcela marcando el ámbito de actuación de formato DIN-A3 incluido en el Anexo I: Plano de ámbito de actuación del pliego de condiciones técnicas para la adjudicación del contrato de obras de construcción con redacción de proyecto por el adjudicatario de un centro de acogida de animales abandonados en la calle Segovia del Polígono Industrial Allendeduero.

Asimismo acordó la paralización del procedimiento actual y reabrir de nuevo el plazo para presentar las ofertas a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio durante el plazo de veintiséis (26) días naturales.

El anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 21, de fecha 2 de febrero de 2010, se mantiene íntegro en los demás extremos.

Aranda de Duero, a 15 de febrero de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201001297/1312. – 68,00

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito

lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009004418	19/09/2009 5:03	LOPEZ ZARCA, LAURA	71103847-Z	30
2009004559	03/10/2009 2:40	ALONSO MONJE, DAVID	50896939-D	30
2009005123	07/11/2009 10:55	CALVO VALENCIANO, ALFREDO	13066266-N	90
2009005261	11/11/2009 11:56	HOLGUERAS GIMENO, IGNACIO	45420552-Z	60
2009005290	16/11/2009 12:52	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L.	B09308008	60
2009005470	16/11/2009 20:04	ALVAREZ ROJO, JAVIER	45424481-X	30
2009005607	16/11/2009 13:52	BLASCO LASSA, CONCEPCION	17177875-A	30
2009005544	17/11/2009 12:55	BARRU MARTIN, S.L.	B09394164	60
2009005590	17/11/2009 19:32	CAPILLA FERNANDEZ, EMILIO MARIA	45422408-F	30
2009005322	18/11/2009 16:11	TASIO MARTIN, S.L.	B09394164	30
2009005296	18/11/2009 17:09	TEODOR, CATINCA	X7134108-Z	60
2009005298	18/11/2009 20:20	BARRUL JIMENEZ, CONCEPCION	17108397-X	30
2009005609	19/11/2009 1:15	BORJA BORJA, JOSEFA	45422600-S	60
2009005361	19/11/2009 12:00	GIRALDO HONCAPIE, MARIANA	X5437183-Y	30
2009005549	21/11/2009 13:45	MANUFACTURAS MARPE, S.L.	B20153532	30
2009005529	25/11/2009 11:22	TWOSE ESPINOS, M. MAR	13104147-N	90
2009005594	27/11/2009 20:30	ESTEBAN CRISTOBAL, ZULIMA	71104289-L	120
2009005599	01/12/2009 12:23	MARTIN HERNANDO, JUAN	13081857-D	30
2009005601	01/12/2009 12:33	VILLA DE LA URRACA, GREGORIO	70233584-W	30
2009005622	01/12/2009 12:58	PEÑA SAN JOSE, JOSE CARLOS	45419500-C	30
2009005595	01/12/2009 13:15	HERNANDEZ LOBATO, MANUEL	45422835-C	30
2009005611	01/12/2009 13:45	RINCON RINCON, ALFONSO	71248442-P	30
2009005642	01/12/2009 20:30	GARCIA GARCIA, ANTONIA	71257827-D	90
2009005619	02/12/2009 16:36	MARINA GIL, FELIX	71102791-Q	60
2009005617	02/12/2009 16:50	PERDIGUERO MOZO, IGNACIO MIGUEL	71259293-A	30
2009005620	02/12/2009 16:50	MORAL MARTIN, FELIX	12960758-M	30
2009005758	03/12/2009 10:12	HERGUETA GRACIA, FAUSTINO OSCAR	45424712-B	30
2009005627	03/12/2009 16:57	CONCEPCION ARRABAL Y OTRA, S.C.	J09417080	90
2009005634	03/12/2009 21:10	MARINOV STANEV, STANISLAV	X7556272-J	30
2009005638	04/12/2009 0:25	LAZARO HERNANDO, ANDRES	3396040-K	30
2009005639	04/12/2009 0:26	SERRANO GONZALO, EVARISTO	71254543-Z	30
2009005630	04/12/2009 0:40	PASCUAL PUENTE, CARLOS	14702208-X	30
2009005643	04/12/2009 12:27	ILLERA ANDRES, LEONCIO	71239439-K	90
2009005672	04/12/2009 14:10	BENEITEZ LLORENTE, SEGUNDO	71234513-V	30
2009005648	05/12/2009 0:00	DUAL HERNANDEZ, PEDRO	13018235-M	30
2009005683	05/12/2009 1:37	MARTIN PERDIGUERO, OSCAR	51688567-T	30
2009005680	05/12/2009 13:37	SERRANO ROJO, RAQUEL P.	71258707-S	30
2009005677	05/12/2009 15:21	LLANDERAL SANTOS, FRANCISCO DOROTEO	13075683-E	90
2009005675	05/12/2009 17:43	LORENZO HERNANDEZ, PILAR	3833836-N	90
2009005687	06/12/2009 14:45	MARTINEZ FERNANDEZ, ALVARO JOSE	7494211-Y	30
2009005653	07/12/2009 1:18	ARRIBAS ESCOLAR, JOSE LUIS	45419782-A	60
2009005723	07/12/2009 10:40	PEÑALBA LLORENTE, SARA	45424562-E	30
2009005688	07/12/2009 17:40	DIAZ BENAYAS, JULIAN	4128291-K	30
2009005692	08/12/2009 15:00	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984-G	90
2009005728	09/12/2009 12:45	PORTELA CASTRO, ALBERTO	45571988-H	30
2009005727	09/12/2009 13:08	REDONDO FUENTE DE LA, LUIS FERNANDO	13096893-A	30
2009005740	09/12/2009 18:30	PEREZ CIRUELOS, ENRIQUETA	16703990-X	30
2009005739	10/12/2009 10:15	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	90
2009005735	10/12/2009 11:40	CONSTRUCCIONES TECOR ARANDA, S.L.	B09276106	30
2009005794	10/12/2009 12:25	GALLO GARCIA, DAVID	71102614-T	90
2009005759	10/12/2009 20:06	MOREIRA ROMERO, JUAN JOSE	X3018226-M	30
2009005738	10/12/2009 20:19	LOBO CORTES, MARCOS	9324274-M	30
2009005747	10/12/2009 20:20	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	30
2009005777	11/12/2009 12:00	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	90
2009005765	11/12/2009 13:05	QUINTANA LAZARO, ADELA	45422416-S	30
2009005762	11/12/2009 22:10	MARTIN ARAUZO, ESPERANZA	71256852-T	90
2009005772	12/12/2009 9:15	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277-A	90
2009005773	12/12/2009 10:55	PARASCA, DANUT	X8379066-M	90
2009005779	12/12/2009 12:05	GONZALEZ SANCHEZ, ANGELA	34635585-T	30
2009005780	12/12/2009 13:15	GOMEZ LAZARO, ELENA	11911776-F	90
2009005788	14/12/2009 12:55	GUTIERREZ-ZORRILLA PEREZ, JORGE	13136133-M	90
2009005797	15/12/2009 11:20	ARROYO RINCON, JOSE MIGUEL	45570610-C	30
2009005799	16/12/2009 0:13	AGUADO ONTORIA, UNAI	30684970-A	90
2009005807	16/12/2009 17:05	GARCIA DONADO, VICENTE	50784022-E	60
2009005811	17/12/2009 18:01	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO, S.L.	B09375601	30
2009005819	17/12/2009 11:00	BRIONGOS HERNANDO, RAUL	45418686-B	60
2009005821	17/12/2009 17:55	GURZAU, MARIA	X5055062-F	30

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009005812	17/12/2009 18:00	HERRERA ROBLES, CRISTHIAN FERNANDO	X6356301-K	30
2009005816	18/12/2009 5:25	MENENDEZ ROBLES, JAVIER	45418148-W	30
2009005824	18/12/2009 0:15	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704-L	90
2009005851	18/12/2009 18:55	TIJERO GIL, ANA ISABEL	45423518-J	30
2009005829	19/12/2009 11:50	HERRERO ESPADA, RODRIGO	71106290-L	30
2009005833	19/12/2009 5:15	CANCHO GONZALO, ASCENSION	16255559-X	300
2009005845	21/12/2009 19:45	INMOBILIARIA UBIS DE LA PUENTE, S.L.	B09350620	30
2009005853	21/12/2009 20:15	GARCIA ANALIA, SUSANA	X4267859-W	30
2009005859	21/12/2009 21:45	BRIONES GUTIERREZ, M. CARMEN	13087010-X	90
2009005898	22/12/2009 11:20	PARRA MARTIN, ROCIO	7561895-R	90
2009005888	22/12/2009 12:54	AHIBIRATE, ABDELAZIZ	X5758099-A	30
2009005889	22/12/2009 13:02	HERRERA ROBLES, CRISTHIAN FERNANDO	X6356301-K	30
2009005891	22/12/2009 19:25	CASTO GUERRERO, S.L.	B09021320	60
2009005903	22/12/2009 13:05	TODOROV HRISTOV, TONI	X6689841-S	30
2009005890	22/12/2009 15:07	GARCIA BARBERO, PUBLIO	13014372-Y	30
2009005904	22/12/2009 18:08	MADECAL, S.L.	B09248873	30
2009005894	22/12/2009 19:05	SANZ SANZ, FRANCISCO	71247162-Q	30
2009005895	22/12/2009 19:12	ESTEBAN CRISTOBAL, ZULIMA	71104289-L	30
2009005910	23/12/2009 12:10	DORADO ALVAREZ, FRANCISCO	05553823-J	90
2009005913	24/12/2009 12:00	BLANCO LOPEZ, JULIA	13121969-D	30
2009005911	24/12/2009 21:25	DOMINGUEZ GONZALEZ, ENCARNACION	13098499-E	90
2010000064	25/12/2009 18:25	GOMEZ GUTIERREZ, VISITACION	13096914-R	30
2009005929	26/12/2009 8:25	DOLAN DELGADO, CHRISTIAN RICARDO	45573146-A	30
2009005930	26/12/2009 13:10	ARRIBAS ESCOLAR, JOSE LUIS	45419782-A	90
2009005931	26/12/2009 13:50	LORENZO PEÑA E HIJOS, S.L.	B09222449	30
2009005950	26/12/2009 19:42	URSA SANTOS, DOMINGO JESUS	71105963-Z	30
2009005943	27/12/2009 0:20	BURGOS CUBILLO, JUAN CARLOS	45417886-Q	90
2009005937	28/12/2009 10:35	ARANDILLA HERNANDO, M. LOURDES	71253362-Y	30
2010000068	28/12/2009 19:30	MACHIO GUIASADO, JUAN CARLOS	09761101-Q	90
2010000204	28/12/2009 11:45	ESTEBAN GUIJARRO, JUAN CARLOS	71257475-W	90
2009005955	29/12/2009 13:20	GARCIA CATALINAS, EMILIO	71239775-N	90
2010000010	30/12/2009 11:26	CAMACHO RASCON, VICTOR	71105368-V	30
2010000005	30/12/2009 20:28	VELASCO ARRANZ, CESAR	45570146-Q	30
2010000016	31/12/2009 19:55	NUÑEZ CID, M. CARMEN	71258060-N	30
2010000026	01/01/2010 13:22	BURGO DEL CACERES, IVAN	71104643-M	90
2010000075	01/01/2010 1:44	HERNANDEZ MOTOS, OSCAR	45424648-Q	90
2010000024	02/01/2010 11:15	FERNANDEZ VICENTE, ANTONIO	71102809-B	30
2010000025	02/01/2010 12:00	SANZ FRUTOS, CARMEN CITA	45418886-G	60
2010000029	02/01/2010 13:20	ROMANIEGA FRUTOS, FCO. J. BENITO	71257518-E	30
2010000083	03/01/2010 4:40	GURZAU, VIRTOR G.	90	
2010000050	04/01/2010 18:20	DONOSA, GABRIEL	X7770668-A	30
2010000076	05/01/2010 20:25	SANTAMARIA GARCIA, M. SOLEDAD	13020244-J	30
2010000086	05/01/2010 11:17	SANCHEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	13868731-F	30
2010000089	07/01/2010 19:57	GARCIA GUTIERREZ, JUAN CARLOS	50086142-P	90
2010000207	08/01/2010 9:45	DEDIU, DORU	X7119653-A	150
2010000103	11/01/2010 9:41	LOPEZ SANCHEZ, RAUL	6537897-D	90
2010000119	11/01/2010 20:20	LACUSTA, COSTEL	X5438371-J	30
2010000110	12/01/2010 20:40	MEABE LOPEZ, GUSTAVO ALBERTO	45418658-Y	30
2010000112	12/01/2010 9:30	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277-A	30
2010000153	13/01/2010 11:25	TICALA, DANIELA	X6186844-M	60
2010000154	13/01/2010 11:30	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285-A	60
2010000155	13/01/2010 11:31	CURA DEL MANSO, JESUS MIGUEL	45417841-V	60
2010000156	13/01/2010 11:20	ARNAIZ UGARTE DE, MARCOS MARIA	13112448-X	30
2010000200	13/01/2010 10:44	SOLER ALONSO, FRANCISCO JAVIER	46229360-G	30
2010000201	13/01/2010 10:41	MIQUEL CARRASCO, RAFAEL	13092984-G	90
2010000208	14/01/2010 17:29	VICARIO PALACIOS, FRANCISCO JAVIER	45572872-M	60
2010000214	14/01/2010 19:51	ROJAS RUIZ, AMPARO	13108288-J	30
2010000227	15/01/2010 12:20	SANZ GAYUBO, M. LUISA	71255081-T	90
2010000239	16/01/2010 4:00	BODEGAS VAGAL, S.L.	B40167082	30
2010000231	17/01/2010 3:51	GIL GARCIA, VICTOR MANUEL	71103338-B	90

En Aranda de Duero, a 4 de febrero de 2010. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

201001290/1311. – 459,00

Ayuntamiento de Belorado

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2010, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Belorado, D. Luis Jorge del Barco López, con ocasión de su ausencia del término municipal entre el periodo 22-02-2010 a 22-03-2010 inclusive, designa a la Primer Teniente de Alcalde, D.ª Milagros Pérez Bartolomé, como Alcaldesa en funciones durante el periodo citado, lo que se publica a los efectos de los artículos 43, 46 y siguientes y 120

y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En Belorado, a 19 de febrero de 2010. – El Alcalde-Presidente, P.O. (ilegible).

201001375/1367. – 68,00

Junta Vecinal de Villoviado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento, en el de sus herederos o causahabientes, que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de Villoviado, en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza BU-10.424, de las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en este término municipal, con cesión a la Junta Vecinal del aprovechamiento cinegético de las mismas, para proceder al arrendamiento del mismo.

Relación de titulares:

Adrián Izquierdo, Virgilio
 Angulo García, Eleazar
 Angulo García, Máximo
 Angulo Nebreda, Julián
 Angulo Orcajo, Monserrat
 Arnaiz Angulo, Inocencio
 Arnaiz Angulo, Tiburcio
 Arnaiz del Pozo, Eleuterio
 Arnaiz Pozo, Inocencia
 Arnaiz Santillán, Catalina
 Arnáiz Santillán, Cristina
 Arribas, Blas
 Barbero García, Antonio
 Barbero Orcajo, Pedro
 Barbero Quintanilla, Emiliano
 Calvo López, Emilia
 Cantero Quintanilla, Andrés
 Delgado, Bonifacio
 Delgado Barbero, Marcelino
 Esteban Arribas, Víctor
 González Fernández, Antonio
 Iglesia Rubia, Mariano
 López Orcajo, Andrés
 Nebreda, Juan
 Nebreda Pozo, Carmen
 Nebreda Urién, Santiago
 Núñez Carranza, José
 Orcajo, José
 Orcajo Pozo, Cecilia
 Ortega de la Torre, Valeriano
 Peña Arnáiz, Fermín
 Peña, Francisco
 Peña Orcajo, Aurelio
 Quintanilla Arnáiz, Justo
 Quintanilla Calvo, Feliciano
 Quintanilla Calvo, Mauricio
 Quintanilla Calvo, Teodoro
 Quintanilla, Demetrio
 Quintanilla Orcajo, Juana
 Ramos Palacios, Teresa
 Rodríguez Arnaiz, Pedro Alfonso
 Rodríguez Quintanilla, Germán

Sancho Urién, Encarnación
 Santillán Arnaiz, Crescencia
 Santillán Arnaiz, Gerardo
 Santillán Arnaiz, Inocencio
 Santillán Arnaiz, Piedad
 Santillán Arnaiz, Teodosio
 Santillán García, Leonor
 Santillán García, Víctor
 Santillán González, Felisa

Villoviado, a 9 de febrero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Víctor García Orozco.

201001187/1359. – 78,00

Junta Vecinal de San Llorente de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2010, el proyecto de captación, impulsión y depósito de agua en San Llorente de Losa-Valle de Losa (Burgos), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Felipe Gil González, y por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, D.ª Susana Arce Gómez siendo el presupuesto 67.000,00 euros, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

San Llorente de Losa, 19 de febrero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Gonzalo Patricio Villate Ochoa.

201001335/1360. – 68,00

Mancomunidad «Tierras del Cid»

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de Concejales de 11 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Mancomunidad «Tierras del Cid» (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría y en la siguiente dirección de internet: <http://municipio.burgos.es>

- 2) Domicilio: Polígono Hormigones Marcos. Nave 7.
- 3) Localidad y Código Postal: Sotopalacios (Burgos), 09140.
- 4) Teléfono: 636 391 341.
- 5) Telefax: 947 441 085.
- 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://municipio.burgos.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Documentación: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.

Información: Con la anticipación suficiente para que la Mancomunidad pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 01/2010.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Gestión de servicios públicos.

b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en los

municipios integrados en la Mancomunidad «Tierras del Cid» (CPA 90.02.20).

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipios integrantes de la Mancomunidad «Tierras del Cid», Burgos.

e) Plazo de ejecución/entrega: 5 años, prorrogable, de año en año, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 10 años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

i) CPV (Referencia de nomenclatura): 90511300-3.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

d) Criterios de adjudicación:

– Características técnicas, calidad de la oferta: Hasta 30 puntos.

– Metodología y plan de trabajo propuesto para la ejecución del servicio: Hasta 20 puntos.

– Calidad de la oferta presentada: Hasta 10 puntos.

– Mejoras: Hasta 20 puntos.

– Oferta económica: Valorable hasta 50 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe neto: 553.232,00 euros. IVA. (7%): 38.726,20 euros. Importe total: 591.958,20 euros.

5. – *Garantías exigidas.* Provisional: 16.596,96 euros. Definitiva: 5% precio adjudicación (IVA excluido).

6. – *Requisitos específicos del contratista.*

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional. (Ver cláusula 11.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares).

7. – *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del miércoles inmediato siguiente al decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si ese decimoquinto día coincidiera en miércoles, será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La documentación a presentar se recoge en la cláusula 11.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Modalidad de presentación: Directamente en la sede de la Mancomunidad o mediante correo.

c) Lugar de presentación: Mancomunidad «Tierras del Cid», Burgos.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Polígono Hormigones Marcos. Nave 7.

3. Localidad y Código Postal: Sotopalacios (Burgos), 09140.

e) Mejoras: Ver cláusula 11.^a de pliego de cláusulas administrativas particulares.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición.

8. – *Apertura de ofertas.*

a) Dirección: Polígono Hormigones Marcos. Nave 7.

b) Localidad y Código Postal: Sotopalacios (Burgos), 09140.

c) Fecha y hora:

– La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre «A», en tiempo y forma, en el plazo de diez días contados a partir de aquel que hubiera expirado el fijado para la presentación de proposiciones.

– La apertura del sobre «C», que contiene los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, se realizará en acto público, en la sede de la Mancomunidad, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa incluida en el sobre «A». La fecha y hora se anunciará previamente, con una antelación mínima de tres días, en el perfil del contratante (<http://municipio.burgos.es>).

– Posteriormente, reunida de nuevo la Mesa de Contratación, en acto público, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, procediéndose acto seguido a la apertura del resto de la documentación que integra la proposición (sobre «B»). La fecha y hora se anunciará previamente, con una antelación mínima de tres días, en el perfil del contratante (<http://municipio.burgos.es>).

9. – *Gastos de publicidad.* Hasta un máximo de 600 euros.

11. – *Otras informaciones:*

– Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares:

<http://municipio.burgos.es>

– Mesa de Contratación:

– Presidente: D. José María González González (Suplente: D. Emilio Marcos Serna).

– Vocales: D.^a Ana María Marín Hernández, D. Luis Saiz del Cerro, D. José Gutiérrez Pérez, D. Florentino Güemes Ubierna y D. Segundo Alonso Martínez (Secretario-Interventor de la Mancomunidad, que actuará también como Secretario).

– Secretario: D. Segundo Alonso Martínez.

Sotopalacios, a 11 de febrero de 2010. – El Presidente, José M.^a González González.

201001245/1313. – 340,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 66/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Nuria Moreno Iturralde.

Demandados: Diversión y Ocio Pequepark, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta (accidental), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 66/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nuria Moreno Iturralde contra la empresa Diversión y Ocio Pequepark, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 25 de enero de 2010. –

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01 - planta 1.^a), 09006, el día 15 de marzo de 2010, a las 10.30 horas de su mañana.

Desde traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo esti-

marse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la demandada a fin de que aporte la prueba documental propuesta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 66 2010.

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 15 de febrero de 2010.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social consta el mismo domicilio que en la demanda y en situación de baja, hoja que se une a los presente autos. Y pudiéndose encontrar la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 25 de enero de 2010, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, con el número 1072 0000 30 66 2010, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (disposición adicional 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Diversión y Ocio Pequepark, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201001281/1303. – 348,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1193/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Fernando López Santamaría.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, José María Vides Goicoechea y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1193/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Fernando López Santamaría contra las empresas Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 9 de febrero de 2010.

Los anteriores escritos recibidos en este Juzgado en fecha 8 de febrero de 2010 y 9 de febrero de 2010 del Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña, junto con copia de poder, en representación de la parte actora, únense a los autos de su razón.

Respecto al primer escrito se tiene por ampliada la demanda contra Francisco Javier Salazar Corcuera y José M.ª Vides Goicoechea, a quienes se cita a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 2 de marzo de 2010, a las 11.30 horas de su mañana, dándoles traslado de copia de la demanda y demás documentos.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Respecto al segundo escrito, se admite la documental solicitada, oficiándose a la Delegación de Hacienda a los extremos interesados en el mismo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «con-

cepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma, S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José María Vides Goicoechea en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201001299/1306. – 240,00

N.º autos: Demanda 1192/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Oscar Sánchez Torre.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Conon 2004, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., José María Vides Goicoechea y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1192/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Oscar Sánchez Torre contra las empresas Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Marín Álvarez. – En Burgos, a 9 de febrero de 2010.

Los anteriores escritos recibidos en este Juzgado en fecha 8-2-2010 y 9-2-2010 del Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, junto con copia de poder, en representación de la parte actora, únanse a los autos de su razón.

Respecto al primer escrito se tiene por ampliada la demanda contra Francisco Javier Salazar Corcuera y José M.^a Vides Goicoechea, a quienes se cita a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 2 de marzo de 2010, a las 11.20 horas de su mañana, dándoles traslado de copia de la demanda y demás documentos.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Respecto al segundo escrito, se admite la documental solicitada, oficiándose a la Delegación de Hacienda a los extremos interesados en el mismo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma, S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José María Vides Goicoechea en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201001298/1305. – 240,00

N.º autos: Demanda 1194/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Esteban Muro.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., José María Vides Goicoechea y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1194/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Esteban Muro contra las empresas Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Marín Álvarez. – En Burgos, a 9 de febrero de 2010.

Los anteriores escritos recibidos en este Juzgado en fecha 8-2-2010 y 9-2-2010 del Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, junto con copia de poder, en representación de la parte actora, únanse a los autos de su razón.

Respecto al primer escrito se tiene por ampliada la demanda contra Francisco Javier Salazar Corcuera y José M.^a Vides Goicoechea, a quienes se cita a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos el día 2 de marzo de 2010, a las 11.40 horas de su mañana, dándoles traslado de copia de la demanda y demás documentos.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Respecto al segundo escrito, se admite la documental solicitada, oficiándose a la Delegación de Hacienda a los extremos interesados en el mismo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma, S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José María Vides Goicoechea en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201001300/1307. – 240,00

N.º autos: Demanda 1195/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Máximo Manso Díez.

Demandados: Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., José María Vides Goicoechea y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1195/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Máximo Manso Díez contra las empresas Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 9 de febrero de 2010.

Los anteriores escritos recibidos en este Juzgado en fecha 8-2-2010 y 9-2-2010 del Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, junto con copia de poder, en representación de la parte actora, únanse a los autos de su razón.

Respecto al primer escrito se tiene por ampliada la demanda contra Francisco Javier Salazar Corcuera y José M.^a Vides Goicoechea, a quienes se cita a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juz-

gado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos el día 4 de marzo de 2010, a las 11.20 horas de su mañana, dándoseles traslado de copia de la demanda y demás documentos.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Respecto al segundo escrito, se admite la documental solicitada, oficiándose a la Delegación de Hacienda a los extremos interesados en el mismo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma, S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José María Vides Goicoechea en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201001301/1308. – 240,00

N.º autos: Demanda 1196/2009.

Materia: Despido.

Demandante: César Ferrer Berezo.

Demandados: Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., José María Vides Goicoechea y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1196/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de César Ferrer Berezo contra las empresas Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 9 de febrero de 2010.

Los anteriores escritos recibidos en este Juzgado en fecha 8-2-2010 y 9-2-2010 del Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, junto con copia de poder, en representación de la parte actora, únanse a los autos de su razón.

Respecto al primer escrito se tiene por ampliada la demanda contra Francisco Javier Salazar Corcuera y José M.^a Vides Goicoechea, a quienes se cita a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos el día 4 de marzo de 2010, a las 11.30 horas de su mañana, dándoles traslado de copia de la demanda y demás documentos.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Respecto al segundo escrito, se admite la documental solicitada, oficiándose a la Delegación de Hacienda a los extremos interesados en el mismo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma, S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José María Vides Goicoechea en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201001302/1309. – 240,00

N.º autos: Demanda 1197/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Cecilio Fernández León.

Demandados: Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Conon 2004, S.A., Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, José María Vides Goicoechea y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1197/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cecilio Fernández León contra las empresas Francisco Javier Salazar Corcuera, Evelio Guijarro López, Amador Tamayo García, Abdón Ramos Ramos, Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., Conon 2004, S.A., Ceyca Puertas Metálicas, S.A., Comunidad de Bienes Evelio Guijarro López y dos más, Fogasa y José María Vides Goicoechea, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 9 de febrero de 2010.

Los anteriores escritos recibidos en este Juzgado en fecha 8-2-2010 y 9-2-2010 del Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, junto con copia de poder, en representación de la parte actora, únanse a los autos de su razón.

Respecto al primer escrito se tiene por ampliada la demanda contra Francisco Javier Salazar Corcuera y José M.^a Vides Goicoechea, a quienes se cita a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos el día 4 de marzo de 2010, a las 11.40 horas de su mañana, dándoles traslado de copia de la demanda y demás documentos.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Respecto al segundo escrito, se admite la documental solicitada, oficiándose a la Delegación de Hacienda a los extremos interesados en el mismo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma, S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José María Vides Goicoechea en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201001303/1310. – 240,00